

**Nombre de alumno:** Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez.

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández Lopéz

**Nombre del trabajo:** Cuadro Sinóptico

**Materia:** Derecho Procesal 1

**Grado:** Cuarto Cuatrimestre

# SENTENCIA

## Resolución Judicial

¿Qué es?

Decisión que adopta un juez ante causas contenciosas

La ley lo define como aquellos decretos, sentencias y autos

Decretos: simples tramites

Autos: Decisión de cualquier punto dentro del....

Sentencia: decidir el fondo del....

**Autos provisionales:** desiciones que tienen fuerza definitiva

**Autos definitivos:** desiciones que preparan el conocimiento admitiendo o desechando pruebas

**Autos preparatorios:** desiciones que resuelven el incidente antes o despues de la sentencia dictada

carácter externo, para las sentencias:

Estar redactada como todos los documentos y resoluciones judiciales, en español

Contener la indicación del lugar, fecha (escrito con letras ) y juez o tribunal, nombres de las partes contendientes y el carácter con que litigan, y el objeto del pleito

No contener raspaduras ni enmendaduras, poniéndose sobre las frases equivocadas una línea delgada que permita su lectura

Estar autorizadas con la firma entera del juez o magistrados que dictaron la sentencia

## ETAPAS DE LA SENTENCIA

**Preámbulo**

deben vaciarse todos aquellos datos que sirvan para identificar plenamente el asunto.

**Resultandos**

se relatan los antecedentes de todo el asunto, refiriendo la posición de cada una de las partes,

**Considerandos**

Es aquí donde, después de haberse relatado en la parte de resultandos toda la historia y todos los antecedentes del asunto, se llega a las conclusiones y a las opiniones del tribunal, resultado de la confrontación

**Puntos resolutivos**

son su parte final, en la que se precisa de forma muy concreta, si el sentido de la resolución es favorable al actor o al reo, en resumen, se resuelve el asunto.

**Congruencia de la sentencia**

debe entenderse como una correspondencia o relación entre lo aducido por las partes y lo considerado y resuelto por el tribunal

**Motivación de la sentencia**

consiste en la obligación del tribunal de expresar los motivos, razones y fundamentos de su resolución.

**Exhaustividad de la sentencia**

el requisito de exhaustividad que debe reunir toda resolución en la cual se sentencie un proceso, no es sino una consecuencia de los otros dos, el tribunal al sentenciar debe agotar todos los puntos aducidos por las partes y referirse a todas y cada una de las pruebas rendidas

# SENTENCIA

## SENTENCIA Y COSA JUZGADA

La cosa juzgada es la necesidad social y política de asegurar que las controversias llevadas a conocimiento de un juez tengan un punto final y definitivo, a partir del cual la sociedad pueda asumir sin sobresaltos la decisión así alcanzada

- Cosa juzgada formal: se actualiza cuando no hay posibilidad que una determinada decisión judicial
- Cosa juzgada material: hace posible que una sentencia sea inatacable a través de un nuevo juicio

La sentencia ejecutoriada proferida en proceso contencioso tiene fuerza de cosa juzgada siempre que el nuevo proceso verse sobre el mismo objeto, de la cual derivan tres importantes precisiones según la jurisprudencia, a saber:

- las que deciden sobre las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan el carácter de previas, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien
- se alcanza Tres (3) días después de su notificación cuando contra ellas no procede ningún recurso
- esas sentencias hayan sido proferidas al término de un proceso contencioso, esto es, de los que requiere que el juez decida entre dos o más intereses contrapuestos

### Ejecutorias:

- la ejecutoria de una decisión judicial es un fenómeno distinto al instituto procesal de la cosa juzgada
- la ejecutoria de una sentencia se refiere a una característica de los efectos jurídicos de las providencias judiciales que se reconocen por la imperatividad y obligatoriedad

## DIFERENCIA ENTRE COSA JUZGADA Y SENTENCIA FIRME

La sentencia firme es aquella que ya no puede ser impugnada por ningún medio, posee la autoridad de la cosa juzgada

- después de que el tribunal emitió una sentencia, procederemos a solicitar que dicha sentencia se declare firme, estamos solicitando que no se modifique, hasta que una parte solicite (materia familiar)
- una sentencia tenga la calidad de cosa juzgada, es decir que no admite ningún recurso, pero también es importante establecer que esta resolución no se podrá modificar por ninguna circunstancia. (materia civil)

## LOS LIMITES OBJETIVOS DE LA SENTENCIA CIVIL

### requisitos formales:

- Han de estar escritas en español.
  - Deben estar autorizadas con firma del secretario y suscritas por el juez.
  - Han de estar motivadas o lo que es igual, contener la enunciación de las cuestiones de hecho o de derecho sobre las cuales deciden, así como los fundamentos de la decisión.
  - Su parte dispositiva ha de estar de acuerdo con las pretensiones deducidas en el juicio, según el principio de congruencia.
  - Han de ser claras y precisas y no han de estar en contradicción consigo mismas.
  - Han de contener la fecha y lugar en que se pronunciaron, nombre de los litigantes y el carácter con que litiguen.
  - Han de condenar o de absolver al demandado y decidir todos los puntos litigiosos.
- Pueden absolverlo únicamente de la instancia, pero la sentencia que no absuelve ni condena, es nula.

# SENTENCIA

## EJECCION DE LA SENTENCIA CIVIL

Una vez que el órgano jurisdiccional ha emitido su veredicto a través de la sentencia, éste se enfrenta ante las disyuntivas de cumplir o no cumplir los preceptos señalados en dicha sentencia

- Si se cumple voluntariamente se dará por terminada toda actividad procesal, siempre que sea toda.
- Sino cumple la parte vencedora estará en condiciones de solicitar la ejecución forzosa de la sentencia

se deberán de incluir los gastos y costas procesales que se originaron durante la ejecución procesal o que se originen con motivo de la ejecución de una sentencia.

## MEDIDAS DE APREMIO

Una vez agotadas las instancias procesales, el juez estará en condiciones de dictar sentencia, misma que si no ha sido recurrida causará ejecutoria

el condenado podrá cumplir de manera voluntaria lo señalado en ella

en caso contrario se procederá a la ejecución coactiva de dicha resolución.

Una de las formas es a través del embargo

Carnelutti sostiene:

a) El litigio es presupuesto del proceso jurisdiccional.

No todo conflicto de intereses es un litigio. Para que exista es necesario además dos

Que el conflicto sea jurídicamente calificado, es decir, trascendente para el derecho

Que el conflicto se manifieste al exterior mediante dos pretensiones opuestas

## MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

son mecanismos procesales a través de los cuales las partes en un proceso pueden pedir la revisión de las resoluciones judiciales dictadas, pretendiendo su modificación o anulación.

### NATURALEZA JURIDICA

Se entiende por recurso: Una pretensión de reforma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada

impugnación: Son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen

Los medios de impugnación y recursos son los siguientes:

- a) Recurso de revocación, b) Recurso de Apelación, c) Recurso de reposición.
- d) Recurso de apelación extraordinaria, e) Recurso de queja, f) Incidente de nulidad.

### OBJETO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

La impugnación puede dirigirse frente a resoluciones judiciales o diligencias

No obstante existen casos de resoluciones judiciales que pondrán término al proceso de ejecución (autos definitivos).. e tipo de proceso.